

QUILLOTA, 08 ABR. 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3852 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°193/20 de 26 de Marzo de 2020 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar la dictación de decreto alcaldicio para la oficialización y cobro de multas a la empresa Ecmovial Ltda., por concepto de atraso en la entrega sin observaciones de la obra indicada en antecedente, la cual fue adjudicada por medio de D.A. 12.682 de fecha 27 de diciembre de 2019, por un monto de \$32.687.526.- IVA incluido, con plazo de ejecución de 05 días corridos, desde el 27 de enero de 2020 al 01 de Febrero de 2020, según Acta de Entrega de Terreno de fecha 27 de Enero de 2020 y con fecha de término final 05.02.2020 según lo señala D.A. N°2300 de fecha 12.02.2020. Según lo especificado en Acta de Recepción Provisoria de la obra esa fue recepcionada sin observaciones por la Dirección de Obras Municipales con fecha 10.02.2020, por lo que cuenta con un atraso de 05 días corridos en su entrega, para lo cuál según lo establecido en numeral 21,4 de las BAG de Licitación se debe extender una multa equivalente al 0,03% del valor total contratado por cada día de atraso, monto que se describe en el siguiente detalle:

- Monto atraso por día: \$ 32.687.526 x 0,0003: \$ 9.806.-
- Días de atraso entrega sin observaciones: 05 Días Corridos.
- Monto Total Multa: \$ 9.806 x 5: \$ 49.030.-

Por lo anterior solicito autorizar la dictación de decreto alcaldicio para realizar el descuento mencionado por efectos de multas, desde el Estado de Pago unico de la obra.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°2300 de 12 de febrero de 2020 que aprobó suspensión de plazo para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLE YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
4. Acta de Entrega de Terreno **“MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLE YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Recepción Provisoria de obra denominada **“MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLE YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PRÓCEDASE** a la aplicación de multa por atraso en la entrega de los trabajos (05 días corridos) de la Obra denominada “**MEJORAMIENTO INTERSECCIONES CALLE YUNGAY Y BLANCO ENCALADA, COMUNA DE QUILLOTA**”, suscrito con la Empresa Ecmovial Ltda., correspondiendo a la aplicación de multas según lo estipulado en los BAG, monto que se describe en el siguiente cuadro:

- Monto atraso por día: \$ 32.687.526 x 0,0003: \$ 9.806.-
- Días de atraso entrega sin observaciones: 05 Días Corridos.
- Monto Total Multa: \$ 9.806 x 5: \$ **49.030.-**

SEGUNDO: **PROCÉDA** a realizar el descuento mencionado, por efectos de multas, desde el Estado de Pago único de la obra.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Control Interno
2. DOM
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Medio Ambiente
7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-